



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016 (BOJA Nº 168, DE 1 DE SEPTIEMBRE).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2016 por Resolución de 25 de agosto de 2016, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm 146, de 27 de julio de 2011), en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- La Consejería de Cultura por Orden de 7 de julio de 2011 (Boja núm. 146, de 27 de julio de 2011) establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 25 de agosto de 2016 (Boja núm. 168, de 1 de septiembre de 2016), se llevó a cabo la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2016, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Tercero.- El 10 de octubre de 2016, se publica en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención concurrentes, por el que se concedía a las mismas un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para llevarlo a efecto.

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación concedido, con fecha 10 de noviembre de 2016, se reúne la Comisión de Valoración con el fin de evaluar las solicitudes, en aplicación de los correspondientes criterios de valoración, y establecer entre las mismas un orden de prelación.

Resultado de dicha valoración, se considera que los proyectos seleccionados pueden contribuir en mejor medida al cumplimiento de la finalidad que se pretende con la convocatoria de subvenciones al tejido asociativo del flamenco, que no es otro que contribuir a un mejor conocimiento del flamenco en la sociedad andaluza.

Quinto.- En atención al Acta de evaluación formulada por la Comisión de Valoración y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa, el 7 de diciembre de 2016, se publica en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Propuesta provisional de resolución dictada por la Gerencia mediante la que se concede a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes que figuran en los Anexos de la misma, un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que dichas entidades, utilizando el Formulario-Anexo II puedan aceptar la subvención propuesta o alegar lo que estimen pertinente y presentar, en su caso, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Sexto.- Examinada las alegaciones formuladas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, el 29 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 7 de julio de 2011, y en el apartado 13 del cuadro resumen, se formula propuesta definitiva de resolución por la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Código:RXPMw734PFIRMAGkf8S00r1p/KI2pN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	30/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMAGkf8S00r1p/KI2pN	PÁGINA	1/6



Séptimo.- Existe dotación suficiente para atender a las solicitudes de subvención de las entidades solicitantes que han sido propuestas con carácter definitivo como beneficiarios proveniente de la partida presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución, en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en atención al apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Segundo.- La letra a) de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”*

Tercero.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 19 de la Orden de 7 de julio de 2011.

Instruido el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa y a la vista de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones en los términos que se detallan, a las entidades solicitantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Propuesta de Resolución por las causas que en el mismo se indican.

TERCERO.- Informar que la presente Resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes presentadas.

CUARTO: El pago de las subvenciones se realizará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden Reguladora y conforme a la secuencia de pago que se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la misma.

Código:RXPMw734PFIRMAGkf8500r1p/KI2pN. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	30/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMAGkf8500r1p/KI2pN	PÁGINA	2/6



QUINTO.- Hacer constar que el plazo y forma de justificación serán los establecidos en el artículo 27 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 y en el apartado 17 del cuadro resumen de la citada Orden de 7 de julio de 2011, se requiere a los beneficiarios para que, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución definitiva, formulen la aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que si así no se hiciese, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo

SÉPTIMO.- Hacer constar que estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01 con una dotación máxima de 60.000 euros.

A tenor de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Eduardo Tamarit Pradas

Código:RXPMw734PFIRMAGkf8S00r1p/KI2pN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	30/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMAGkf8S00r1p/KI2pN	PÁGINA	3/6



ANEXO I.- Relación de entidades que obtienen la condición de beneficiarios de las ayudas para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía convocadas mediante Resolución de 25 de agosto de 2016 (BOJA NÚM. 168, de 1 de septiembre).

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO
ATA/16/046	PEÑA FLAMENCA FCO MORENO GALVAN	G-41845421	ENCUENTRO DE LOS JÓVENES CON EL FLAMENCO	01/11/16	30/06/17	94	3.000	3.000	100,00
ATA/16/028	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL LA GUAJIRA	G-04732848	FLAMENCO ENTRE DOS ORILLAS	17/10/16	30/03/17	93	3.534	3.000	84,89
ATA/16/026	PEÑA FLAMENCA EL MIRABRÁS	G-14091672	DOBLE CD CONMEMORATIVO 50 ANIV. FUNDACIONAL	10/12/16	22/12/17	92	5.840	3.000	51,37
ATA/16/022	PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	G-21018312	FLAMENCO SOCIAL IV	03/10/16	31/07/17	89	5.704	3.000	52,59
ATA/16/015	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA PABLO DE OLAVIDE	G-91498733	LAS MUJERES COMO TRANSMISORAS DEL FLAMENCO	01/12/16	31/03/17	87	3.000	3.000	100,00
ATA/16/040	ASOCIACIÓN CULTURAL FOLCLÓRICA EL ROETE	G-41657198	TALL. INTERACTIVOS: P. MARCHENA, RUMBO DE LEYENDA	01/08/16	31/03/17	87	3.200	2.900	90,63
ATA/16/001	PEÑA FLAMENCA LOS ROMEROS	G-23023641	IX SEM. ESTUDIOS FLAM. "HOMENAJE J. VALDERRAMA"	02/12/16	10/02/17	86	3.000	3.000	100,00
ATA/16/044	VENTANA ABIERTA, ARTE, CULTURA, PERSONA	G-93255636	CERTAMEN JÓVENES VOCES DEL FLAMENCO	01/04/16	30/08/16	86	2.431,95	1.581,95	65,05
ATA/16/003	ASOC CULTURAL PEÑA FLAMENCA LA ARROYA	G-23586621	VI CICLO EL CANTE ES MI BUEN AMIGO	16/12/16	24/03/17	85	3.400	3.000	88,24
ATA/16/011	PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JODAR	G-23367410	CON LA GUITARRA POR DELANTE	04/10/16	27/05/17	84	3.210,5	3.000	93,44
ATA/16/007	LA CAVAERA FLAMENCA	G-21552567	LA GUITARRA DE ANTES, DE AHORA Y DEL FUTURO	01/10/16	31/12/16	84	2.850	2.850	100,00
ATA/16/024	PEÑA CULTURAL FLAMENCA FRASQUITO EL RUBIO	G-11382223	ESCUELA DE CANTE PARA EL BAILE	22/10/16	22/03/17	82	3.200	3.000	93,75
ATA/16/010	ASOC CULT. FLAM. AMIGOS DE LA GUITARRA	G-41104894	XXXIII CONCURSO NAL. CANTE FLAMENCO C. DE CARMONA	01/07/16	25/11/16	80	7.850	3.000	38,22
ATA/16/009	PEÑA FLAMENCA DE HUELVA	G-21016860	III CONC. NAL. ARTE FLAMENCO "COLÓN FLAMENCO"	16/12/16	26/05/17	79	12.000	3.000	25,00



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SOBRE PRESUPUESTO ACEPTADO
ATA/16/042	CENTRO CULTURAL FLAMENCO "EL CHOZAS"	V- 41765496	XXIII SEMANA CULTURAL FLAMENCA	11/10/16	11/11/16	79	2.904	2.100	72,31
ATA/16/017	ASOC CULT AMIGOS DEL FLAMENCO ALMACHAR	G- 92695642	IX REVISO FLAM. ALMACHAR 2016 ESPECT. EL CANT. ...	27/05/16	27/05/16	78	3.000	3.000	100,00
ATA/16/023	ASOC CULTURAL FLAMENCA EL CONVENTO	G- 91207399	V CURSO ARTE FLAMENCO (I BAILE FLAMENCO)	07/11/16	24/02/17	76	2.340	2.100	89,74
ATA/16/019	ASOC CULTURAL DE MUJERES ARTE-DANZA ADRA	G- 04638177	ESPECTÁCULO DE DANZA ALMA	01/04/16	30/09/16	76	8.975,01	3.000	33,43
ATA/16/014	PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL CARBONERILLO	G- 90160524	II CICLO CONF. TEÓRICAS PRÁCTICAS FLAMENCO	01/12/16	31/03/17	74	2.541	2.541	100,00
ATA/16/006	PEÑA UNION FLAMENCA ALHAURINA	G- 29442712	ESCUELA DE CANTE	01/10/16	31/03/17	74	3.200	3.000,00	93,75
ATA/16/029	PEÑA FLAMENCA LA CARCELERA	G- 14386452	VELADA FLAMENCA	01/09/16	11/01/17	73	1.300	950	73,08
ATA/16/004	ASOC FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	G- 23720063	ESPECTÁCULO "CAMPO DE LA VERDAD"	01/09/16	31/12/16	67	2.900	2.900	100,00

Código:RXPmW734PFIRMagkf8500r1p/KI2pN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	30/12/2016
ID. FIRMA	RXPmW734PFIRMagkf8500r1p/KI2pN	PÁGINA	5/6



ANEXO II.- Relación de entidades que no obtienen la condición de beneficiario de las ayudas para la promoción del tejió asociativo del flamenco en Andalucía convocadas mediante Resolución de 25 de agosto de 2016 (BOJA núm. 168, de 1 de septiembre)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	MOTIVO
ATA/16/047	P. FLAM. PASTORA PAVÓN NIÑA DE LOS PEINES	G41829631	LA MUJER EN EL FLAMENCO	RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.
ATA/16/012	ASOC CULTURAL PEÑA FLAMENCA "EL TRILLO"	G23332968	CLASE INTERACTIVA FLAMENCA	RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.
ATA/16/005	AS.CULT. FLAM. FEMENINA CARMEN LINARES	G23564099	1º CONC.PROV. VILLANCICOS FLAMENCOS PARA SOLISTAS	APORTA ANEXO II INCOMPLETO (DOCUMENTO SIN FIRMAR). NO APORTA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 07 DE JULIO DE 2011
ATA/16/035	PEÑA AMIGOS DEL CANTE Y EL BAILE	G93084820	LEYENDAS Y PROMESAS DEL FLAMENCO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 07 DE JULIO DE 2011
ATA/16/039	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA SAN ROQUE	G29216595	LEYENDAS Y PROMESAS DEL FLAMENCO	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA..
ATA/16/034	PEÑA CULTURAL FLAMENCA ENRIQUE OROZCO	G11072329	LEYENDAS Y PROMESAS DEL FLAMENCO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 07 DE JULIO DE 2011
ATA/16/038	ASOC PEÑA FLAMENCA EVA GARRIDO LA YERBABUENA	G18635195	LEYENDAS Y PROMESAS DEL FLAMENCO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 15 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 07 DE JULIO DE 2011
ATA/16/002	PEÑA FLAMENCA RINCÓN DEL CANTE	G29780046	LEYENDAS Y PROMESAS DEL FLAMENCO	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA..
ATA/16/002	ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G23230667	MASTERCCLASS CANTE, GUITARRA Y BAILE	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
ATA/16/045	AS. PEÑA CULT. FLAMENCA ANTONIO EL LOBITO	G91174540	PRIMERA VELADA FLAMENCA "ACEITUNITAS VERDES"	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA..
ATA/16/025	SATISPEM THAJ MESTAPEM	G91193771	ESCUELA ITINERANTE DE FLAMENCO "CORRE QUE TE PILLO	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Código:RXPMw734PFIRMagkf8S00r1p/KI2pN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	30/12/2016
ID. FIRMA	RXPMw734PFIRMagkf8S00r1p/KI2pN	PÁGINA	6/6